

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE EXENTO DE PAGO

DECRETO ALCALDICIO Nº 806

DALCAHUE, 31 de marzo de 2016.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal, lo dispuesto en el articulo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: a la Junta de Vecinos N°5 de Mocopulli Alto, representada por su presidente don Daniel Bahamondez Santana cédula de Identidad N°, con domicilio en la comuna , para realizar un Beneficio Bailable por motivo de Aniversario del Sector con venta de Bebidas alcohólicas el día sábado 02 de abril de 2016 a partir de las 21:00 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en la sede social de la junta de vecinos.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVESE.

SECRETARIA
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de partes

JAPM/CIVG/adm.-